REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION
MUNICIPIO DE EL PASO
INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN MANJARREZ
LA LOMA DE CALENTURAS CESAR
Aprobado Según resolución Nº000294 de Enero 18 del 2013
NIT: 900632248 – 6 DANE: 220250006128

Contrato de Suministros
01
MAYO 05 DE 2023

CESAR ABELARDO BARRERA LOZANO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 77.009.770 expedida en VALLEDUPAR, en su condición de Rector de la Institución Educativa Valentín Manjarrez, Municipio de El Paso – Cesar, contrata al señor **UBALDO ENRIQUE MELO SERNA** NIT. 77.161.836-0 portador de la cedula de ciudadanía N° 77.161.836 en adelante EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

PRIMERA. – OBJETO: **El CONTRATISTA** en su calidad de persona natural, se obliga para con **El CONTRATANTE** a Prestar sus Servicios, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **ACTUALIZACIÓN CONTABLE, ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS, ELABORACIÓN DE INFORMES DURANTE LA VIGENCIA 2023, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN MANJARREZ,** sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será por un periodo de (7) Meses contados a partir del día 5 **de MAYO DE 2023** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. – PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** M/cte,

CUARTA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en dos partes iguales, una en el mes de Julio del 2023 y en Noviembre del 2023, una vez se haya ejecutado el servicio del objeto del contrato, suscrito por el Rector, de recibo a satisfacción, no siendo necesaria la expedición de resolución de reconocimiento y pago acorde a lo estipulado por el ART.25Dec. 679 de 1994).

QUINTA. – OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en

Powered by CamScanner

las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS–, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993. De no hacerlo el contrato se dará por terminado.

SEXTA. – SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. – TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. – INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el corregimiento de la loma – Municipio de El paso.

CESAR A. BARRERA LOZANO
CC. 77.009.770 VALLEDUPAR
Rector I.E Valentín Manjarrez

UBALDO ENRIQUE MELO SERNA
CC. 77.161.836 de El Paso
CONTRATISTA

Powered by CamScanner